Expediente: **579/16-A2**
Carátula: **JUAREZ MARIA VIRGINIA C/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO
20179276020 - VILLAFAÑE, MARIA LIDIA-DEMANDADO
20283385656 - JUAREZ, MARIA VIRGINIA-ACTOR
20163836212 - YAPUR GUSTAVO ALBERTO ANTONIO, -POR DERECHO PROPIO
20230692077 - ZURICH SEGUROS, -DEMANDADO
30716271648835 - VALDEZ, ANGEL RAMON-DEMANDADO
90000000000 - FARACI, JOSE FINA DEL VALLE-DEMANDADO
20179276020 - DIP, ANDRES LUCIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 579/16-A2

H20901842952

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : JUAREZ MARIA VIRGINIA c/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 579/16-A2

Concepción, 24 de agosto de 2026

Proveyendo presentación del Dr. Dario Antonio Figueroa de fecha 21/08/2026: téngase presente lo manifestado. En consecuencia, **líbrese nuevo oficio dirigido a la Unidad Fiscal de Delitos Complejos de este Centro Judicial** a fin de remita a esta Unidad el legajo caratulado "DIP ANDRES LUCIANO s/ HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS. EXPTE: 6481/16". A los fines del diligenciamiento de la manda judicial, deberá ser remitida vía e-mail a la casilla de correo electrónico "ueconcepcion@mpftucuman.gob.ar"

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al letrado que la habilitación de días y horas inhábiles reviste carácter excepcional y procede únicamente ante diligencias urgentes cuya demora pudiere ocasionar perjuicios evidentes (artículo 149 del CPCCT), extremos no configurados en autos. Por lo que corresponde no hacer lugar a la habilitación de días y horas, debiendo reservar tal petición para los supuestos en que efectivamente concurran los presupuestos mencionados.

En atención a lo dispuesto en el presente, corresponde dejar sin efecto el pase a despacho para resolver la aplicación de sanciones ordenada en fecha 07/08/2026. JAJ

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.